



BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DE INCIDENCIA EN EL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN

DEL VOTO A LA INCIDENCIA:

ELECCIÓN PÚBLICA Y AGENDA TRAZABLE DEL CONSEJO JUVENIL DE JOCOTEPEC

Buena práctica municipal de participación pública para reducir la discrecionalidad en la representación juvenil y en la definición de la agenda municipal

Dato	Identificación
Categoría	Primera categoría: Acciones de los Gobiernos Municipales
Pilar principal	Pilar 2. Participación Pública
Entidad postulante	Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco
Área responsable	Departamento de Asuntos de la Juventud
Persona de contacto	C. David Reyes Díaz, Jefe del Departamento
Teléfono	33 1212 4943
Correo electrónico	presidencia@jocotepec.gob.mx

Jocotepec, Jalisco · Julio de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA MUNICIPAL

Ficha ejecutiva

Elemento	Síntesis
Nombre corto	Del voto a la incidencia
Periodo documentado	27 de diciembre de 2024 a julio de 2026; práctica en continuidad
Población participante	Juventudes del municipio de Jocotepec
Problema público	Riesgo de selección discrecional de la representación juvenil y de definición unilateral de la agenda pública dirigida a las juventudes.
Intervención	Convocatoria, candidaturas, exposición de propuestas, voto público, cómputo, formalización del Consejo y deliberación de propuestas con ruta hacia la decisión municipal.
Resultado verificable	Dos ejercicios públicos de selección; en 2026 contendieron tres planillas encabezadas por mujeres y se reportaron 231 votos para las candidaturas.
Caso de incidencia	Segunda edición de La Voz del Municipio 2025, presentada como caso de una propuesta juvenil que llegó a ejecución municipal, sujeta a acreditar la minuta y respuesta institucional.

Resumen ejecutivo

La buena práctica transformó la manera de integrar la representación juvenil y de conducir sus propuestas. Para reducir el riesgo de que la autoridad municipal definiera de forma cerrada quién encabezaría el Consejo y qué actividades formarían parte de la agenda, se abrió un proceso público en el que las juventudes conocieron alternativas, expresaron su preferencia mediante voto y eligieron a la planilla con mayor respaldo.

La elección no se presenta como un proceso constitucional ni transfiere facultades administrativas al Consejo. Su valor anticorrupción reside en introducir controles visibles: acceso abierto, competencia entre propuestas, escrutinio público, resultado verificable, deliberación colectiva y separación entre quien propone y la autoridad que valida presupuesto, legalidad y ejecución.

El modelo se completa cuando las propuestas quedan asentadas en minutas, reciben folio, son respondidas por la dependencia competente y pueden seguirse hasta su ejecución o

rechazo fundado. La segunda edición de La Voz del Municipio 2025 ilustra esa ruta; la evidencia pública acredita las audiciones, la final y el resultado, mientras que la evidencia interna deberá acreditar la autoría y priorización del Consejo.

2.A. DIAGNÓSTICO / DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Estado previo a la intervención

Jocotepec contaba desde 2018 con un antecedente normativo para la participación juvenil: el Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud previó un Consejo Consultivo Ciudadano, una convocatoria pública para seleccionar a sus integrantes, once vocalías jóvenes, paridad, cargos honoríficos y sesiones ordinarias trimestrales. También reconoció facultades consultivas para asesorar, proponer, opinar, formular sugerencias y participar en programas y eventos. Este antecedente impide afirmar que el Consejo nació en 2024. [E-01]

No obstante, la norma publicada en 2018 no describía una votación abierta de la población joven para expresar su preferencia por la presidencia del Consejo. El esquema descansaba en propuestas de agencias, delegaciones, sectores e instituciones y contemplaba que las personas integrantes designaran entre sí la presidencia y la secretaría. Persistía, por tanto, un espacio operativo para que la integración del liderazgo y la agenda fueran percibidas como decisiones cercanas a la autoridad o difíciles de auditar.

Riesgos de integridad identificados

Ámbito	Condición previa	Riesgo
Representación	Selección del liderazgo sin voto público directo.	Favoritismo real o percibido; baja legitimidad.
Agenda	Ausencia de una ruta colegiada y documentada.	Priorización discrecional de temas, beneficiarios o eventos.
Propuestas	Riesgo de acuerdos verbales o sin folio.	Dificultad para atribuir, seguir o evaluar decisiones.
Recursos	Falta de una cadena pública entre propuesta y ejecución.	Débil trazabilidad entre necesidad, autorización, gasto y resultado.

Problema central. La práctica no parte de afirmar actos de corrupción consumados. Atiende riesgos de discrecionalidad, favoritismo, opacidad y falta de trazabilidad en dos decisiones: quién representa a las juventudes y cómo sus propuestas llegan a la agenda municipal.

Objetivo

Abrir la selección de la representación juvenil y establecer una ruta verificable para que las propuestas del Consejo sean deliberadas, recibidas, valoradas y, cuando resulten procedentes, incorporadas por las autoridades competentes a programas o acciones municipales.

ANTECEDENTE JURÍDICO Y NOVEDAD REAL

La originalidad no consiste en la creación del Consejo, pues el instrumento municipal publicado en 2018 ya lo preveía. La mejora consiste en hacer operativa la participación directa de las juventudes para definir su liderazgo y vincular esa representación con una agenda que pueda rastrearse desde la propuesta hasta la respuesta municipal.

Componente	Base normativa 2018	Mejora operativa 2024–2026
Acceso	Convocatoria pública y propuestas desde localidades, sectores e instituciones.	Registro público de planillas y difusión municipal.
Liderazgo	Designación de presidencia y secretaría entre integrantes del propio Consejo.	Preferencia directa de las juventudes mediante votación pública; posterior formalización.
Deliberación	Sesiones trimestrales y facultades consultivas previstas en la norma.	Campañas, presentación de agendas y, en 2026, debate previo a la jornada.
Resultado	La norma no detalla cómputo público para la presidencia.	Votos por planilla y resultado difundido públicamente.
Incidencia	Facultad general de proponer y participar en eventos.	Ruta propuesta–respuesta–ejecución; debe acreditarse con minutas y folios.

Elementos innovadores demostrables

- Competencia pública entre candidaturas o planillas con agendas diferenciadas.
- Emisión de una preferencia directa por parte de las juventudes asistentes.
- Uso de boletas, urnas y cómputo como soportes físicos de trazabilidad.
- Difusión de resultados por candidatura y repetición del ejercicio en dos ciclos.
- Vinculación del órgano electo con propuestas concretas de la agenda municipal.

2.B. ACCIONES IMPLEMENTADAS

Ruta de control: del voto a la decisión

1. **Convocatoria abierta.** Difusión de requisitos, fechas y lugar para que las juventudes conozcan el proceso y puedan participar.
2. **Registro de alternativas.** Inscripción de candidaturas o planillas con identidad y propuestas propias.
3. **Deliberación pública.** Periodo de exposición de agendas y, en 2026, debate de propuestas antes de votar.
4. **Votación y cómputo.** Emisión de votos, concentración de resultados y difusión de la candidatura con mayor respaldo.
5. **Formalización institucional.** Integración o reconocimiento del Consejo por la instancia competente, preservando el carácter consultivo.
6. **Agenda colegiada.** Sesiones para detectar necesidades, priorizar propuestas y aprobar acuerdos.
7. **Respuesta municipal.** Recepción por la dependencia competente, análisis técnico, jurídico y presupuestal, y respuesta fundada.
8. **Ejecución y rendición de cuentas.** Implementación de las propuestas viables, publicación de resultados y conservación del expediente.

Cómo reduce espacios de discrecionalidad

Riesgo	Control introducido	Rastro verificable
Favoritismo en el liderazgo	Voto público entre alternativas	Convocatoria, boletas, acta y resultados
Agenda unilateral	Propuesta y priorización colegiada	Orden del día, minuta y acuerdo
Decisión informal	Recepción, responsable y respuesta	Folio, oficio o correo institucional
Gasto sin cadena causal	Validación y expediente de ejecución	Presupuesto, autorización y comprobación

La práctica separa tres papeles que antes podían confundirse: las juventudes proponen y eligen su representación; el Consejo delibera y prioriza; la autoridad municipal decide y ejecuta dentro de sus atribuciones. Esa separación permite atribuir cada acto y revisar su fundamento.

PRIMER CICLO PÚBLICO: DICIEMBRE DE 2024–2025

El Gobierno Municipal convocó a las juventudes a participar en la elección de la presidencia del Consejo Juvenil el viernes 27 de diciembre de 2024, a las 17:30 horas. La invitación se difundió públicamente y el ejercicio incorporó boletas, urnas, alternativas visibles y conteo. Néstor Aldrete Ochoa fue difundido como la persona más votada. [E-02 y E-03]



Jornada pública para seleccionar la presidencia del Consejo Juvenil. Fuente: archivo municipal; fecha, sede y autoría por verificar en el expediente.

Aporte del primer ciclo

- Hizo visible la existencia de alternativas para encabezar la representación juvenil.
- Permitted que la preferencia de las juventudes asistentes fuera el criterio central del resultado.
- Generó un antecedente operativo que fue repetido y perfeccionado en enero de 2026.
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=1336845101819831&set=pcb.1336845218486486>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1334480812056260&set=pcb.1334481908722817>
- <https://www.facebook.com/reel/1179187377621947>

SEGUNDO CICLO PÚBLICO: ENERO DE 2026

El segundo ciclo perfeccionó el componente deliberativo. Hubo registro de planillas, campañas desde el 15 de enero, un debate el 27 de enero y jornada de votación el jueves 29 de enero de 2026, de 17:00 a 21:00 horas. Las tres planillas estuvieron encabezadas por mujeres jóvenes y presentaron agendas diferenciadas. [E-04 y E-05]

Candidatura	Planilla	Votos	Proporción
Natalia Reyes Ayala	Juventud con Visión · Roja	110	47,6 %
Nayeli Ibarra	Voz Juvenil · Negra	107	46,3 %
Achaiah Selene Macías Manzo	Eco Joven · Turquesa	14	6,1 %
Total reportado para planillas		231	100,0 %

Natalia Reyes Ayala obtuvo el primer lugar con 110 votos; Nayeli Ibarra, el segundo con 107; y Achaiah Selene Macías Manzo, el tercero con 14. La diferencia entre los dos primeros lugares fue de tres votos. El dato hace especialmente relevante que el cómputo, las incidencias y la formalización puedan ser revisados. [E-06]

Mejoras respecto del primer ciclo

Dimensión	Mejora acreditada
Competencia	Tres planillas con identidad pública y agendas diferenciadas.
Deliberación	Debate previo al cierre de campañas.
Resultado	Publicación de votos por candidatura.
Continuidad	Repetición anual del mecanismo, no ejercicio aislado.

DEL CONSEJO ELECTO A UNA AGENDA TRAZABLE

La elección abierta resuelve únicamente la legitimidad de origen. Para que la práctica tenga incidencia anticorrupción, el trabajo posterior del Consejo debe impedir que las propuestas queden en acuerdos verbales o que se atribuyan retrospectivamente al órgano juvenil.



Reunión de trabajo del Consejo Juvenil en Casa Joven. Fuente: archivo municipal; incorporar fecha, lista de asistencia y minuta.

Etapa	Responsable	Documento mínimo
1. Propuesta	Integrante o comisión del Consejo	Escrito, formato o punto del orden del día
2. Deliberación	Consejo Juvenil	Minuta, votación y acuerdo
3. Recepción	Departamento de Asuntos de la Juventud	Folio y acuse
4. Valoración	Área municipal competente	Dictamen técnico, jurídico y presupuestal
5. Respuesta	Autoridad competente	Aceptación, ajuste o negativa fundada
6. Seguimiento	Consejo y Departamento	Estado, evidencia de ejecución y resultado

Regla de integridad. Una fotografía acredita reunión, no acuerdo. Para atribuir una acción al Consejo se requieren minuta, folio y respuesta contemporáneos a la decisión.

CASO DE INCIDENCIA: LA VOZ DEL MUNICIPIO 2025

La primera edición del concurso de canto se celebró en diciembre de 2024, antes de la elección pública del 27 de diciembre; por ello, no puede atribuirse su creación al Consejo electo. El caso pertinente es la segunda edición de 2025: la primera audición fue anunciada

para el 10 de octubre en Casa Joven y la final se realizó el 29 de noviembre en la Plaza Principal. José Antonio Nava fue reconocido como ganador. [E-07, E-08 y E-09]



*Final de La Voz del Municipio, Plaza Principal de Jocotepec, 29 de noviembre de 2025.
Fuente: archivo municipal y publicación oficial. [E-08]*

Cadena que debe quedar acreditada

Etapa	Evidencia / resultado
Origen	https://www.facebook.com/photo?fbid=981387100698968&set=a.359426269561724
Ejecución pública	Audiciones desde el 10 de octubre y final el 29 de noviembre de 2025.
Resultado	Ganador: José Antonio Nava; evidencia fotográfica y publicaciones públicas.
Alcance	https://www.facebook.com/photo?fbid=981387100698968&set=a.359426269561724 https://www.facebook.com/reel/1371543937873139

La relevancia anticorrupción no deriva del evento artístico por sí mismo. Deriva de poder probar que una propuesta surgida de un órgano juvenil elegido públicamente fue valorada mediante una ruta institucional, ejecutada con reglas conocidas y reportada con resultados y recursos identificables.

2.C. INSUMOS UTILIZADOS Y ACTORES INVOLUCRADOS

Actor	Intervención que debe acreditarse
Departamento de Asuntos de la Juventud	Coordina convocatoria, logística, acompañamiento al Consejo, recepción y seguimiento de propuestas.
Secretaría General y áreas jurídicas	Verifican fundamento, formalización del Consejo y competencia de los actos.
Hacienda, Proveeduría y áreas ejecutoras	Validan disponibilidad, contratación, comprobación y ejecución cuando existe gasto.
Comunicación Social y Transparencia	Difunden convocatorias y resultados; publican información y protegen datos personales.
Juventudes, candidaturas y Consejo	Presentan agendas, votan, deliberan, proponen y dan seguimiento.
Cultura, Casa Joven, jurado y participantes	Apoyan la ejecución del caso La Voz dentro de sus atribuciones o funciones.

La intervención exacta de cada dependencia debe respaldarse con oficios, firmas, autorizaciones o documentos del expediente; la difusión pública sí acredita la participación de Comunicación Social.

Recursos empleados

Tipo	Detalle por documentar
Humanos	Jefe del departamento de la Juventud, Integrantes del Consejo Juvenil, Voluntarios.
ElectORAles	Personajes Amateurs dedicados a música, semiprofesional mente, que participaron como jurado.
Espacios	Casa de Cultura, instalaciones municipales, Casa Joven y Plaza Principal.
Comunicación	Diseño, redes sociales, convocatoria, cobertura fotográfica y difusión de resultados.
La Voz 2025	https://www.facebook.com/Jocotepecgob/posts/pfbid02Ke1MFBHqzK3Mv6uaxbBCWr1wyXJEk3QVq7UkGjkE6P5HYHqS9j8DWB5Y5YWFnn6l?rdid=q4JKTVGLYegnjz5#
Costo consolidado	\$40,000.00 (Premios, Logística,

2.D. TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN

La práctica inició con el primer ejercicio público de selección de la presidencia del Consejo Juvenil el 27 de diciembre de 2024 y continúa vigente. El periodo evaluado cubre dos ciclos de representación y el caso de incidencia ejecutado durante 2025.

Periodo	Actividad	Evidencia
Diciembre 2024	Convocatoria, jornada pública y difusión de la persona más votada.	Publicación oficial, fotografías y resultado.
Enero–septiembre 2025	Formalización y reuniones del Consejo; identificación y priorización de propuestas.	https://www.facebook.com/photo?fbid=1390335683137439&set=a.359426269561724
Octubre–noviembre 2025	Segunda edición de La Voz del Municipio: audiciones y final.	Convocatorias, fotografías, resultado y expediente de gasto.
5–29 enero 2026	Registro, campañas, debate, votación, cómputo y difusión de resultados.	Publicaciones, notas de prensa y acta oficial.
Febrero–julio 2026	Formalización del nuevo Consejo y continuidad de la agenda.	https://www.facebook.com/photo?fbid=1336845111819830&set=pcb.1336845218486486

Ciclo operativo

Paso	Acción	Producto mínimo
1	Abrir	Convocatoria y registro
2	Deliberar	Campañas, propuestas y debate
3	Elegir	Votación, cómputo y resultado
4	Formalizar	Acta e integración del Consejo
5	Proponer	Minuta, acuerdo y folio
6	Responder	Valoración municipal fundada
7	Ejecutar	Programa, gasto y producto
8	Rendir cuentas	Resultado, evidencia y archivo

El ciclo puede repetirse con cada renovación del Consejo. Su sostenibilidad depende de que los productos mínimos no descansen en memoria personal, sino en expedientes y reglas institucionales.

2.E. LIMITACIONES, RETOS O DESAFÍOS ENFRENTADOS

- **Alineación normativa.** La práctica amplió la participación directa respecto del esquema de 2018. El reto es dejar formalmente asentado cómo la preferencia pública se convierte en integración válida del Consejo.
- **Cobertura territorial.** Una jornada en la cabecera puede limitar la asistencia de jóvenes de delegaciones y agencias. Deben documentarse localidades de origen y opciones de participación territorial.
- **Expediente electoral.** Las publicaciones en redes no sustituyen convocatoria íntegra, registro, acta de cómputo, incidencias, boletas recibidas y formalización.
- **Trazabilidad de propuestas.** La principal brecha es demostrar documentalmente que La Voz 2025 y otras acciones surgieron de acuerdos del Consejo y recibieron respuesta municipal.
- **Cuantificación de recursos.** Debe evitarse equiparar ausencia de contratación extraordinaria con costo cero; el trabajo del personal y el uso de infraestructura son insumos públicos.
- **Protección de datos e imagen.** La evidencia pública debe limitar datos personales, evitar documentos con firmas o domicilios innecesarios y verificar autorizaciones de imagen, especialmente si aparecen menores de edad.

Lecciones institucionales

- La legitimidad de origen no basta: cada propuesta requiere expediente y respuesta.
- Un margen estrecho de tres votos exige reglas y cómputo particularmente verificables.
- La participación se fortalece cuando existen alternativas y se conocen sus agendas.
- Los eventos solo son evidencia de incidencia si puede demostrarse su cadena de decisión.
- **Afirmaciones que deben evitarse.** No fue el primer Consejo; sus propuestas no son decisiones vinculantes; La Voz no nació del Consejo; y la práctica no eliminó la corrupción. Redujo riesgos y abrió decisiones a control público.

2.F. LECCIONES, RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS

Indicador	Resultado	Fuente / alcance
-----------	-----------	------------------

Indicador	Resultado	Fuente / alcance
Ejercicios públicos de selección	2	27 dic. 2024 y 29 ene. 2026
Planillas encabezadas por mujeres en 2026	3	Convocatoria y cobertura pública
Votos reportados para planillas en 2026	231	110 + 107 + 14
Diferencia entre primero y segundo lugar	3 votos	Resultado oficial difundido
Debates previos documentados	1	27 ene. 2026
Caso público propuesto como incidencia	1 sujeto a respaldo	La Voz del Municipio 2025; causalidad interna por acreditar

Beneficios

- Mayor legitimidad y pluralidad en la representación juvenil.
- Reducción del espacio para una designación unilateral o percibida como favoritista.
- Comparación pública de agendas antes de elegir.
- Posibilidad de atribuir propuestas y exigir una respuesta institucional.
- Aprendizaje cívico mediante competencia, debate, escrutinio y seguimiento.

Sostenibilidad y replicabilidad

El modelo es replicable porque utiliza infraestructura municipal, difusión digital, reglas sencillas y un órgano consultivo. Para institucionalizarlo, Jocotepec debe aprobar un protocolo que establezca calendario, requisitos, integración territorial, cómputo, inconformidades, formalización, registro de propuestas, responsables de respuesta, publicación e indicadores.

Dimensión	Indicador permanente
Participación	Votos emitidos / población convocada o padrón comparable
Competencia	Planillas registradas y cobertura territorial
Trazabilidad	Propuestas con folio / propuestas aprobadas por el Consejo
Respuesta e incidencia	Propuestas respondidas, ejecutadas o rechazadas con fundamento; tiempo de atención

Conclusión. La contribución anticorrupción de la práctica es preventiva: vuelve visible quién representa a las juventudes, obliga a comparar alternativas y permite construir un rastro documental entre propuesta, decisión, gasto y resultado.

3. EVIDENCIAS

3.1 Evidencia pública verificable

E-01. Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Jocotepec, arts. 25–31.
<https://jocotepec.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/instituto-juventud.pdf>

Función probatoria: Antecedente del Consejo, integración, convocatoria, sesiones y funciones consultivas.

E-02. Convocatoria municipal a la elección del 27 de diciembre de 2024.
<https://www.facebook.com/profile/100064830611546/search/?q=elecciones>

Función probatoria: Acredita fecha, apertura pública y objeto del ejercicio.

E-03. Difusión del resultado 2024: Néstor Aldrete Ochoa, persona más votada.
https://www.facebook.com/reel/1322399676366926?locale=es_LA

Función probatoria: Acredita el resultado general del primer ciclo.

E-04. Inicio de campañas del Consejo Juvenil 2026.
https://www.facebook.com/photo/?fbid=1311913364313005&set=a.359426259561725&locale=es_LA

Función probatoria: Acredita alternativas, periodo de campaña y debate.

E-05. Semanario Laguna: Tres mujeres buscan presidir el Consejo Juvenil.
https://www.facebook.com/profile/100064830611546/search/?q=consejo%20juvenil&locale=es_LA
https://www.facebook.com/photo/?fbid=1331465099024498&set=a.359426259561725&locale=es_LA

Función probatoria: Acredita candidaturas, agendas, debate y jornada.

E-06. Resultados municipales de la jornada del 29 de enero de 2026.
https://www.facebook.com/profile/100064830611546/search/?q=consejo%20juvenil&locale=es_LA
https://www.facebook.com/reel/1685760532318801?locale=es_LA

Función probatoria: Acredita 110, 107 y 14 votos por candidatura.

3.2 Evidencia del caso y expediente municipal

E-07. Inicio de audiciones de la segunda edición de La Voz del Municipio 2025.
<https://www.facebook.com/reel/821485403687458>

<https://www.facebook.com/photo?fbid=1265977812239894&set=pcb.1265979118906430>

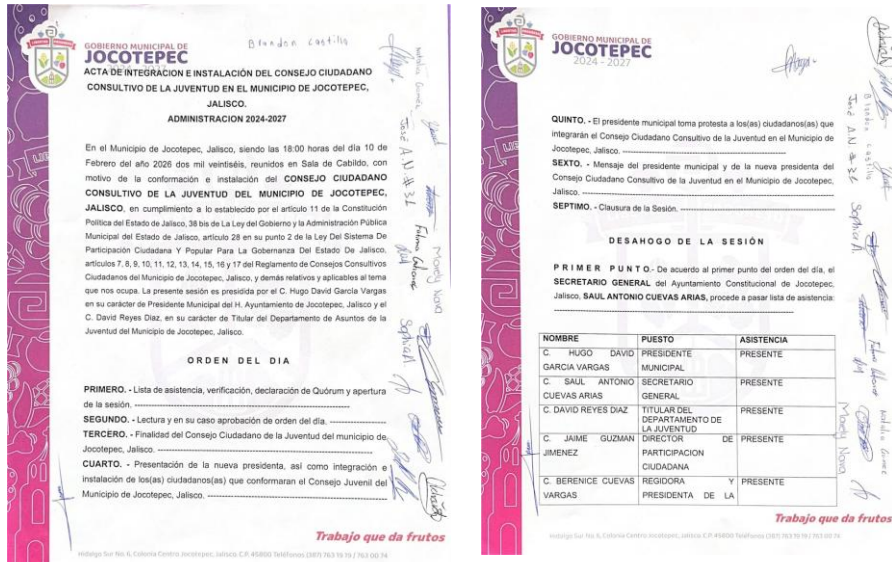
E-08. Convocatoria a la final del 29 de noviembre de 2025.

https://www.facebook.com/photo/?fbid=981387100698968&set=a.359426269561724&locale=es_LA

E-09. Resultado público: José Antonio Nava, ganador de la segunda edición.

<https://www.facebook.com/photo?fbid=1289582759879399&set=pcb.1289532063217802>

Fotografía de Acta de Integración e Instalación del Consejo Juvenil.



Reporte fotográfico del consejo Juvenil y del Evento de la voz del Municipio.



<https://www.facebook.com/reel/1343863994052515>

<https://www.facebook.com/profile/100064830611546/search?q=la%20voz>

<https://www.facebook.com/reel/1559290701755181>

<https://www.facebook.com/100064830611546/videos/pcb.1336845218486486/1491894409605877>